



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



**1ª SECCIÓN**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DXI - Nº 153  
CORDOBA, (R.A.) MARTES 14 DE AGOSTO DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

## Resoluciones

### Declaran de Interés Educativo

*VI Convención Bienal de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 670

Córdoba, 6 agosto de 2007

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por autoridades de la Mesa Redonda Panamericana de Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "VI Convención Bienal de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina", la que organizada por la citada Institución, se llevará a cabo entre los días 11 al 15 de Octubre de 2007, en la ciudad de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada institución, es una organización femenina sin fines de lucro reconocida por la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), las que trabajan en forma voluntaria promoviendo la cultura, la paz y la educación en América.

Que el encuentro tiene por objetivos: compartir trabajos grupales, experiencias y esparcimientos que permitan crear lazos e intercambios en convivencia. Aportar nuevas propuestas y técnicas que conduzcan a la Paz entre los pueblos de América, mediante la unión, la comprensión, el estudio y conocimiento de las culturas, sin distinción de credos, razas y lenguas.

Que la propuesta, gira en torno a la evaluación de actividades culturales y educativas, otorgamiento de becas y ayudas escolares para las instituciones educativas, presentación de ponencias de las Mesas invitadas, elección de la próxima sede y de autoridades que conducirán la entidad en el próximo bienio.

Que este Ministerio estima procedente declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que persiguen propósitos altruistas y valores altamente significativos para la humanidad.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo la "VI Convención Bienal de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina", la que organizada por la Mesa Redonda Panamericana de Córdoba, se llevará a cabo entre los días 11 al 15 de Octubre de 2007, en la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 703

Córdoba, 9 agosto de 2007

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Instituto de Natación y Deportes, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "II Congreso Internacional de Natación", el que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo durante los días 18 y 19 de agosto de 2007, en la ciudad de Mar del Plata;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el encuentro tiene por objetivos: brindar a los docentes de todo el país la posibilidad de capacitarse y actualizarse en diferentes áreas de la natación, así como acercarse a las propuestas y experiencia de reconocidos especialistas de natación de nuestro país y del exterior.

Que la propuesta, gira en torno a la formación y corrección de la técnica para nadadores infantiles y juveniles; entrenamiento de niños, metas pedagógicas y competitivas; actividades acuáticas especiales para adultos y ancianos; salud y bienestar físico en el agua; claves de un entrenador, organización y desarrollo de pautas técnicas y conductivas; el entrenador exitoso; entrenamiento para nadadores de elite y gestión deportiva, entre otros.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la relevancia de los temas considerados, así como por el destacado nivel de los expositores nacionales y extranjeros invitados.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo el "II Congreso Internacional de Natación", el que organizado por el Instituto de Natación y Deportes, se llevará a cabo durante los días 18 y 19 de agosto de 2007, en la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

## Acuerdos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO - SERIE "A".** - En la ciudad de CORDOBA, a un día del mes de agosto del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Dr. **Armando Segundo**

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
ACUERDO REGLAMENTARIO N° 898

**ANDRUET (h)** se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO** y la asistencia del Sr. Director General de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:**

**Y VISTO:** La Ley N° 9162 por la que, se crea en la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Cuarto, el Juzgado con competencia en lo Civil, Comercial y de Familia, que se denomina Juzgado de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, y cuenta para su funcionamiento con una sola Secretaría.-

**Y CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Cuerpo fijar la Estructura de órganos de asistencia a dicho Tribunal (art. 12 inc. 32 de la Ley orgánica del Poder Judicial N° 8435),

**SE RESUELVE: Artículo 1°.- ASIGNAR** al Juzgado de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Cuarto, una segunda Secretaría la que se individualizará como "Secretaría N° 12".-

**Artículo 2°.- DISPONER** que dicha dependencia comience a funcionar a partir del 15 de agosto del corriente año con el personal que oportunamente le sea asignado.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Señora Titular del Juzgado en cuestión a proceder a la redistribución de las causas que se tramitan por ante ese Tribunal.-

**Artículo 4°.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Fiscalía General de la Provincia, al Tribunal aludido, Federación de Colegios de Abogados, al Colegio de Abogado de dicha Sede y dése la más amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.-

DR.	ARMANDO	SEGUNDO	ANDRUET	(H)
		PRESIDENTE		
DRA.	MARÍA	ESTHER	CAFURE	DE BATTISTELLI
		VOCAL		
DRA.	AÍDA	LUCÍA	TERESA	TARDITTI
		VOCAL		
DR.	LUIS	ENRIQUE	RUBIO	
		VOCAL		
DRA.	MARÍA	DE LAS	M. BLANC	G. DE ARABEL
		VOCAL		
DR.	CARLOS	FRANCISCO	GARCIA	ALLOCCO
		VOCAL		
DR.	MIGUEL	ÁNGEL	DEPETRIS	
	DIRECTOR	GENERAL	DE SUPERINTENDENCIA	

\* Las extracciones deberán realizarse en forma longitudinal siguiendo el curso del cauce y de modo mantiforme no superando los cuarenta (40) cm. de profundidad.

\* Deberá respetarse el horario establecido por la autoridad municipal en esa ciudad.

\* El tramo a remover será de trescientos (300) metros de largo por diez (10) metros de ancho y cuarenta (40) centímetros de profundidad siendo el volumen máximo a extraer de un mil doscientos metros cúbicos (1200 m3).

\* El material extraído deberá ser usado exclusivamente para la ejecución de obras públicas, estando prohibida totalmente su comercialización.

\* Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.-

\* El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías.-

\* La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.-

\* Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Departamento Explotación de esta DIPAS para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. N° 0416-040521/05.-

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE FINANZAS

**RESOLUCION N° 191 - 8/08/07 - Autorizar el llamado a Licitación N° 15/07 a realizarse por intermedio de la Gerencia General, con el objeto de adquirir dos vehículos 0 Km. Utilitarios, tipo Pick-Up 4x4, con destino a dependencias de este Ministerio. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III, con doce (12), dos (2) y dos (2) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0027-035426/2007.-**

**RESOLUCION N° 119 - 21/06/07 - Hacer uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 2° de la Resolución N° 027/05 de la Secretaría de Ingresos Públicos con la firma "Magic Clean S.R.L." por el servicio integral de limpieza del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 1683 esquina San Martín de la Ciudad de San Francisco, ocupado por distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia, por el término de dos (2) años a partir del día 1° de julio de 2007, a razón de \$ 11.275.- mensuales, s/ Expte. N° 0027-029584/2005.-**

**RESOLUCION N° 108 - 19/06/07 - Crear el Fondo Permanente "P" - Trabajos Penitenciarios - Cuenta Especial -, del Servicio Penitenciario de Córdoba, por la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice veinte (20), previsto en el artículo 13 de la Ley N° 5901, del que será responsable el Titular del Servicio Penitenciario de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad, s/ Expte. N° 0011-039453/2007.-**

**RESOLUCION N° 166 - 18/07/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 28 el que consta de Una (1) foja útil correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ajuste de Crédito N° 67 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución. Incrementar**

el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de Pesos Un Millón Ciento Veintisiete Mil Ochocientos (\$ 1.127.800), de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS			
Programa	Código	Denominación	Incremento
316	25-01	Contrib. De Depósitos y Programas que integran el Ppto. General	1.127.800
TOTAL			1.127.800
EROGACIONES FIGURATIVAS			
Categoría Program.	Partida PR PA SP	Denominación	Incremento
736	25-01-04	Cuentas Especiales	1.127.800
TOTAL			1.127.800

S/ Expte. N° 0053-050148/2007.-

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

**RESOLUCION N° 389 - 22/06/07 - ORDENAR -de manera inmediata y como medida cautelar- el cese del vertido de líquidos residuales provenientes del Establecimiento Goy Widmer y Cía S.A., sito en Ruta N° 19 Km.315 de la localidad de Monte Cristo, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para producir descargo o en su caso cumplimentar con la documental exigida bajo apercibimiento de efectuar la pertinente denuncia penal por desobediencia a la autoridad de aplicación, s/ Expte. N° 0416-034812/03.-**

**RESOLUCION N° 387 - 22/06/07 - AUTORIZAR - con carácter Precario, Personal y Extraordinario, a la Municipalidad De Colonia Caroya, a extraer material árido del cauce del Río Carnero en la zona ubicada a aproximadamente quinientos (500) metros aguas abajo del Puesto de la Ruta Nacional N° 9 en su margen izquierda, en los siguientes términos:**

\* La autorización es de carácter Precario, Personal y Extraordinario y tendrá vigencia por seis (6) meses a partir de la fecha de notificación de la presente.-

\* No se solicita la determinación de la Línea de Ribera ni el Estudio de Impacto Ambiental ya que las extracciones son de carácter eventual y de uso exclusivo para obras públicas.

**RESOLUCION N° 386 - 22/06/07 - TRANSFERIR a nombre de la Sra. Graciana Elida Daghero, el derecho a derivar agua del Canal Constitución del Sistema de Riego del Río Primero (Suquia), a los fines de regar la cuantía de Tres Hectáreas (3 Ha.) de terreno, dentro de un inmueble de su propiedad de Tres Hectáreas Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Metros Cuadrados (3 Ha. 3.463 m2) de superficie total, ubicado en Camino a Monte Cristo, Suburbios Noreste de esta Capital y que linda: al Norte con Herederos de Ramón Blanco; al Sud con el Lote 2 de Antonio Urbisaglia; al Este con de Juan Feliciano y al Oeste con la otra parte del Lote 3 de Antonio Urbisaglia. El Dominio se anotó a la Matrícula N° 53.262 Dpto. Capital. Cuenta DIPAS N° 10010101016000144. El presente derecho es el que se transfirió a nombre del Sr. Carlos de Serranos como Concesión N° 8691 mediante Resolución de fecha 12/05/83. A los efectos del pago del canon se afora en Tres Hectáreas (3 Ha.), s/ Expte. N° 0416-039465/07.-**

**RESOLUCION N° 385 - 22/06/07 - TRANSFERIR a nombre de las Sras. Clara Josefina Plomer, Silvia Rosalía Reviglioni y Viviana Gabriela Reviglioni, el derecho a derivar agua del Canal XIII de la Zona Sur del Sistema de Riego del Río Primero (Suquia), Compuerta ubicada al Km. 0,668, a los fines de regar la cuantía de Tres Hectáreas Seis Mil Quince Metros Cuadrados (3 Ha. 6.015 m2) de terreno, dentro de un inmueble de su propiedad, sito en Barrio Coronel Olmedo del Municipio de esta Capital, Camino a 60 cuadras, Km. 7, con una superficie total de Seis Hectáreas, Trescientos Treinta y Seis Metros Cuadrados (6 Ha. 336 m2), designado como Lote 2 y que linda: al Norte con Lote uno de Bartolomé García; al Este con vías del Ferrocarril; al Sud con lote tres y al Oeste con de José Reviglioni. El Dominio se anotó a la Matrícula n° 647.154. El número de Cuenta DIPAS es 01-10-002668 y de la Dirección de Rentas es 1101-1409933-3. El presente derecho es el que se reinscribió a nombre del Sr. Carlos Oscar Reviglioni, en el registro provisorio como Concesión n° 7515 mediante Resolución 8447. A los efectos del pago del canon se afora en Cuatro Hectáreas (4 Ha.).-DECLARAR CADUCO el derecho transferido precedentemente a partir del 19 de febrero de 2007, s/ Expte. N° 0416-049688/07.-**